

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1288/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Nicolás Antonio MAUBECIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1288/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

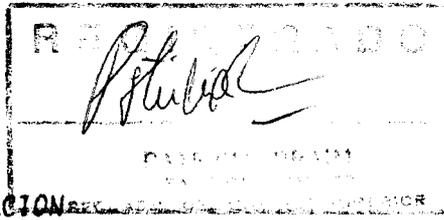
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Refrendar la Resolución nro. 1288/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlativa inmediata con Técnicas Digitales I, al alumno Nicolás Antonio MAUBECIN, legajo nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

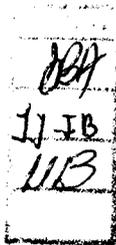
-2-

///.-

04-08487-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 216/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO